



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf. : 552-2753

DECRETO DE ALCALDÍA N° 02-2020-A/MDA
Ancón, 28 de agosto del 2020

VISTOS:

El Informe N° 189-2020-GATYR/MDA de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de fecha 28 de Agosto de 2020, presentado propuesta de prórroga de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 427-2020/MDA que establece **“ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CONDONACIÓN DE LOS INTERESES MORATORIOS SOBRE EL MONTO INSOLUTO DE ARBITRIOS MUNICIPALES E IMPUESTO PREDIAL, COSTAS PROCESALES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS”** ,y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna, que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del Título Preliminar de precitada Ley, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Que, con fecha 03 de junio del 2020, se publicó en el diario oficial “El Peruano”, la Ordenanza Municipal N° 427-2020/MDA, que aprueba **“ ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CONDONACIÓN DE LOS INTERESES MORATORIOS SOBRE EL MONTO INSOLUTO DE ARBITRIOS MUNICIPALES E IMPUESTO PREDIAL, COSTAS PROCESALES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS”** ;

Que, en el artículo cuarto de referida Ordenanza Municipal, establece como plazo de vigencia hasta el 31 de agosto del 2020, para acogerse a los beneficios otorgados;

Que, en la Disposición Final Única de la Ordenanza Municipal N° 427-2020/MDA, se faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones que fueran necesarias para lograr la adecuada aplicación de la Ordenanza, inclusive la prórroga de la misma;

Que, mediante Informe N°189-2020-GATYR/MDA de fecha 28 de agosto de 2020, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas señala que necesario prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 427-2020/MDA, a fin de otorgar beneficios a los contribuyentes del distrito;

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

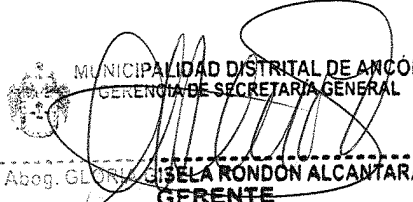
SE DECRETA:

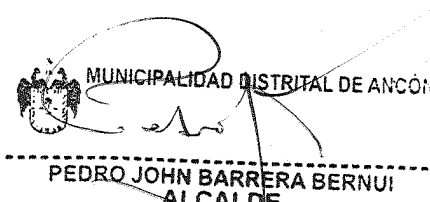
Artículo Primero. - **PRORROGAR** hasta el día 31 de Diciembre de 2020, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 427-2020/MDA, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 03 de junio del 2020, conforme a los considerandos expuestos.

Artículo Segundo. - **ESTABLECER** que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia desde el día 01 de Setiembre de 2020, hasta la fecha señalada en el artículo precedente.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Sub Gerencia de Registro Fiscalización y Control y Sub Gerencia de Sistemas de Tecnología de la Información, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. GISELA RONDON ALCANTARA
GERENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
PEDRO JOHN BARRERA BERNUI
ALCALDE